

# DECRETO DE ALCALDIA N° 039/2018

**D. Cecilio Lusarreta Echarri**

Salinas de Pamplona 30 de agosto de 2018

## Creación Código Seguro de Verificación

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el fin de dotar a la ciudadanía de un sistema de comunicación telemático con nuestra entidad,

### RESUELVO

1º.- Crear el Código Seguro de Verificación del Ayuntamiento de Galar en la dirección electrónica <https://sedelectronica.cendeadegalar.es> con las siguientes características:

1. El carácter único y aleatorio de cada código generado para cada documento, así como su vinculación con su emisor.
2. Una seguridad criptográfica equivalente a un sistema de sello electrónico avanzado basado en certificado cualificado.
3. El acceso al documento autenticado mediante el código, a través de la sede electrónica – y, en su caso, archivo electrónico que lo contenga – durante todo el plazo en que dicho documento deba producir efectos legales. Dicho acceso será inmediato y gratuito para las personas.
4. Se entenderá identificada la Entidad Local respecto de la información que se publique como propia en su portal de internet u otro punto de acceso, siempre que el mismo tenga la consideración legal de sede electrónica.
5. La entrada en vigor de dicho Código Seguro de Verificación se realizará a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

2º.- Ordenar publicar en el Boletín Oficial de Navarra esta Resolución.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, puede interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

**1. Recurso de Reposición**, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación de este acto.

**2. Recurso de Alzada**, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día de la notificación de éste acuerdo.

**3. Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de éste acuerdo.

**El Alcalde-Presidente**

**La Secretaria**